



GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL

PROGRAMA DE FERTILIZANTES 2023

Coordinación General de Agricultura
Dirección General de Suelos y Agua
Dirección de Apoyos para la Producción Agrícola





ÍNDICE

I. LOS ASPECTOS QUE DEBEN INCLUIRSE EN EL PROGRAMA DE TRABAJO A DESARROLLAR ENTRE LA INSTANCIA NORMATIVA, REPRESENTACIONES FEDERALES Y, EN SU CASO, LA INSTANCIA EJECUTORA, PARA PROMOVER LA CONTRALORÍA SOCIAL EN LOS PROGRAMAS FEDERALES.-----3

II. EL PROCEDIMIENTO Y FORMATOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS.-----3

III. LAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL LINEAMIENTO DÉCIMO TERCERO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA DISTRIBUIR LA INFORMACIÓN SOBRE LOS APOYOS QUE CONTEMPLA EL PROGRAMA FEDERAL. - -----6

IV. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN, ASÍ COMO DE LOS COMITÉS.-----7

V. LOS FORMATOS DE INFORMES QUE DEBERÁN LLENAR LOS COMITÉS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS PARA SU DISTRIBUCIÓN, RECOPIACIÓN Y REGISTRO EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL.-----8

VI. LOS MECANISMOS PARA LA CAPACITACIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS, ASÍ COMO LOS MEDIOS INSTITUCIONALES PARA LA ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN DE AQUELLAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS FEDERALES.-----8

VII. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CAPTURA DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTRALORÍA SOCIAL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA ESTRATEGIA MARCO. -----9





I. Los aspectos que deben incluirse en el programa de trabajo a desarrollar entre la Instancia Normativa, Representaciones Federales y, en su caso, la Instancia Ejecutora, para promover la contraloría social en los programas federales.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Agricultura), a través de la Dirección General de Suelos y Agua de la Coordinación General de Agricultura quién fungirá como Instancia Normativa proporcionará a la Instancia Ejecutora (Representaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados mediante oficio o correo electrónico.

La Instancia Normativa en conjunto con las Instancias Ejecutoras acordarán el programa de trabajo (32 Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social) a desarrollar para promover la contraloría social en el Programa de Fertilizantes 2023, estableciendo las actividades a desarrollar por cada una de las partes y siguiendo la planeación establecida en el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.

La Dirección General de Suelos y Agua y la Instancia Ejecutora, realizarán la difusión del Programa de Fertilizantes, donde se describan los aspectos más relevantes (población objetivo, tipos de apoyo, derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, etc.) informando que el Programa otorga fertilizantes de UREA y fosfato diamónico (DAP) a la población productora agrícola de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios ubicados en zonas que atiende el Programa, conforme a la Convocatoria correspondiente.

II. El procedimiento y formatos para la constitución y registro de los Comités.

Se constituirán al menos 64 Comités en las localidades en las que se ejecute el Programa de Fertilizantes 2023, atendiendo a las siguientes características operativas:

- La población productora agrícola de pequeña escala, dedicados a la producción de cultivos prioritarios, ubicados en zonas que atiende el Programa conforme a la Convocatoria correspondiente, que hayan sido beneficiarios de este Programa.
- La Instancia Ejecutora será la encargada de capacitar a las y los beneficiarios interesados en formar Comités de Contraloría Social, conforme a las siguientes acciones:

a) Una vez que se hayan publicado en la página oficial de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>) los listados de las personas beneficiarias del Programa de Fertilizantes 2023, y que éstas acudan a recoger su fertilizante, la Instancia Ejecutora realizará la invitación a las y los productores beneficiarios a participar en la conformación de Comités de Contraloría Social, de acuerdo a la Convocatoria para la integración de Comités de Contraloría Social del Programa.





b) La Convocatoria para la integración de Comités de Contraloría Social del Programa de Fertilizantes, será publicada en la página oficial de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>), y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADER y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo, así como también en los Centros de Distribución de Agricultura-SEGALMEX (CEDAS).

Un mismo Comité podrá realizar actividades de contraloría social respecto de varios programas y en este supuesto, el Comité deberá ser constituido y registrado respecto de cada programa.

Para la constitución y registro de los Comités, la Instancia Ejecutora organizará una reunión durante de la ejecución del programa (presencial o virtual), en la cual estén presentes los beneficiarios y los representantes de las mismas; pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del OEC respectivo.

En dicha reunión los beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2023 acordarán la constitución del Comité y la Instancia Ejecutora promoverá que el Comité se integre equitativamente por mujeres y hombres.

Para el Registro, los integrantes del Comité entregarán a la Instancia Ejecutora un escrito libre para solicitar el registro del propio Comité. El escrito deberá contener el nombre del programa federal de que se trate, el ejercicio fiscal respectivo, la representación y domicilio legal donde se constituye el Comité, así como los mecanismos e instrumentos que utilizará para el ejercicio de sus actividades, además de la documentación que acredite la calidad de beneficiario. Para apoyar en esta actividad la Instancia Ejecutora proporcionará al Comité el formato anexo III de la presente Guía "Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social" que podrá ser considerado por el Comité como escrito libre.

El acta de constitución contiene los elementos solicitados por el escrito libre y SICS: nombre, fecha de constitución, clave de registro (este dato lo genera el sistema hasta que se registre), apoyo, obra o servicio, funciones que realizan los integrantes del comité, calle, número, colonia, código postal del proyecto que vigilan, nombre y cargo del servidor público que emite la constancia de registro, nombre de los integrantes, edad, sexo, cargo, CURP, correo electrónico, teléfono, calle, número, colonia, código postal.

La Instancia Ejecutora tomará nota de la solicitud y, en su caso, se verificará conforme al padrón correspondiente que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios. En el caso de que alguno de los integrantes no tenga el carácter de beneficiario, la Instancia Ejecutora deberá informarlo inmediatamente al comité, a efecto de que éste realice las aclaraciones conducentes o se elija al nuevo integrante debiendo formular un nuevo escrito de solicitud de registro.

La Instancia Ejecutora asesorará al Comité para la elaboración del escrito libre y le proporcionará la información sobre la operación del programa federal, así como la relacionada con el ejercicio de sus actividades.





Las actividades que el comité puede desarrollar son:

- I. Solicitar a la Representación Federal o a las entidades federativas, municipios, alcaldías de la Ciudad de México que tengan a su cargo la ejecución del programa federal, la información pública relacionada con la operación del mismo;
- II. Vigilar que:
 - a) Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa.
 - b) El ejercicio de los recursos públicos para los apoyos sea oportuno, transparente y con apego a lo establecido en las reglas de operación, y en su caso, en la normatividad aplicable.
 - c) Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo a la normatividad aplicable.
 - d) Se cumple con los períodos de entrega de los apoyos.
 - e) Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los apoyos.
 - f) El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal.
 - g) El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres.
 - h) Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
 - i) Registrar en los Informes de Comité de Contraloría Social los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
 - j) Recibir y presentar las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.
- III. Registrar en los informes los resultados de las actividades de contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos;
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de las mismas y, en su caso, presentarlas junto con la información recopilada a la Representación Federal o, en su caso, a la Instancia Ejecutora del programa federal, a efecto de que se tomen las medidas a que haya lugar, y
- V. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas federales, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

La Instancia ejecutora, de no existir objeción alguna, deberá registrar al Comité en el Sistema Informático de Contraloría Social y expedirá la constancia de su registro en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la constitución y la constancia de registro deberá ser entregada al comité.



La condición de integrante de un Comité se pierde por las siguientes causas: I. Muerte del integrante; II. Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité; III. Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos; IV. Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del programa federal de que se trate, y V. Pérdida del carácter de beneficiario.

En los casos señalados, el Comité designará de entre los beneficiarios del programa federal al integrante sustituto y lo hará del conocimiento por escrito a la Instancia Ejecutora, para que ésta verifique su calidad de beneficiario y, de ser procedente, lo registre como miembro del Comité, debiendo capturar los cambios respectivos en el sistema Informático de Contraloría Social y expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente. Para este procedimiento se puede considerar el Anexo V.-Acta de sustitución de un integrante del Comité.

El periodo de vigencia de los Comités de Contraloría Social será a partir de su registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) hasta que concluya el ejercicio fiscal correspondiente.

III. Las actividades de difusión, de acuerdo con lo establecido en el lineamiento Décimo Tercero del presente instrumento, así como el procedimiento para distribuir la información sobre los apoyos que contemple el programa federal.

Las actividades de difusión se realizarán mediante la publicación de la Convocatoria para la integración de Comités de Contraloría Social del Programa de Fertilizantes, en la página oficial de la Secretaría (<https://www.gob.mx/agricultura>), y difundido en medios impresos a través de las Representaciones Estatales, CADER y DDR de la Secretaría, y Centros Integradores del Desarrollo, así como también en los Centros de Distribución de Agricultura-SEGALMEX (CEDAS). Asimismo, la Instancia Normativa elaborará y entregará material de difusión (trípticos, dípticos, infografías, folletos, etc.) del Programa y de la Contraloría Social a las Instancias que participan en el Programa, para que éstas lo distribuyan entre las y los beneficiarios.

Se proporcionará a los Comités de Contraloría Social la siguiente información:

- I. Características generales del apoyo que otorga el Programa de Fertilizantes a los beneficiarios, tales como: tipo, monto, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- II. Requisitos para la entrega de apoyos.
- III. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- IV. Población a la que va dirigida el apoyo del programa federal.
- V. Instancia Normativa, Oficinas de Representación Federal, Instancia ejecutora y órganos de control participantes en el programa federal, así como información para su contacto;
- VI. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- VII. Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social,
- VIII. Medidas para promover la equidad entre mujeres y hombres en la integración de los Comités de Contraloría Social

La Instancia Ejecutora deberá proporcionar a los Comités, de manera completa y oportuna, la información de las actividades de difusión, a través de dípticos, trípticos, folletos, carteles, promocionales o flyer virtuales, etc., a efecto de que realicen las actividades de contraloría social.

Para la distribución de la información las Instancias Ejecutoras y/o oficinas de representación federal del programa federal, podrán auxiliarse del OEC, conforme a los instrumentos de coordinación correspondientes.

IV. El procedimiento para la capacitación de los servidores públicos responsables de realizar las actividades de promoción, así como de los Comités.

La Instancia Normativa deberá capacitar y asesorar a los servidores públicos de las Instancias Ejecutoras. Las capacitaciones se realizarán mediante la notificación del plan de trabajo al personal responsable de la Instancia Ejecutora, en este caso, a las Representaciones Estatales y a SEGALMEX, a través de una circular con la información correspondiente a las actividades de Contraloría Social y en su caso, se podrá realizar asesoría vía telefónica, por correo electrónico o reuniones virtuales, si así lo requiere la operación, asimismo proporcionará el material de difusión sobre las actividades de Contraloría, para que las Instancias Ejecutoras lo transmitan a las y los beneficiarios interesados en constituir un Comité.

Por otra parte, la Instancia Ejecutora será la encargada de capacitar a las y los beneficiarios interesados en formar Comités de Contraloría Social, conforme a las siguientes acciones:

- i. Organizar las reuniones presenciales o virtuales que se celebren con las y los beneficiarios del Programa de Fertilizantes interesados en constituir los Comités, para proporcionarles asesoría y capacitación referente a la Contraloría Social y se levantará el acta correspondiente por cada reunión llevada a cabo, adjuntando en ella la lista de asistencia.
- ii. Proporcionar a los Comités la información pública relacionada con la operación del Programa de Fertilizantes, para que realicen sus actividades de contraloría social.

Asimismo, para el tema de asesorías se establecerán los siguientes mecanismos: asesoría telefónica, reuniones virtuales o presenciales, atención vía correo electrónico.

La Instancia Ejecutora deberá capacitar y asesorar a los integrantes de los Comités, para que éstos puedan realizar las actividades de contraloría social. Las capacitaciones se realizarán mediante reuniones presenciales o virtuales.

La Instancia Normativa y, en su caso, las Instancias Ejecutoras, para el cumplimiento de sus funciones de capacitación y asesoría podrán convenir el apoyo de los OEC.



La Instancia Ejecutora deberá realizar reuniones de seguimiento con los beneficiarios de los programas federales, con la participación de los integrantes de los Comités, a fin de promover que realicen actividades de contraloría social, así como de que expresen sus necesidades, opiniones, quejas, denuncias y peticiones relacionadas con los programas federales. Estas reuniones se llevarán a cabo una vez al mes, o en su caso, como la Instancia Ejecutora y el Comité lo consideren pertinente, de acuerdo con sus actividades. Al término de las reuniones, la Instancia Ejecutora deberá levantar una minuta (Anexo IV) que será firmada, al menos, por un servidor público de la propia Instancia Ejecutora, un integrante del Comité y un beneficiario. La Representación Federal o, en su caso, la Instancia Ejecutora capturará en el Sistema Informático de Contraloría Social la información contenida en las minutas.

V. Los formatos de informes que deberán llenar los Comités, así como los procedimientos para su distribución, recopilación y registro en el sistema Informático de Contraloría Social.

Una vez realizadas las actividades de vigilancia por el comité, éste realizará el Informe de Comité de Contraloría Social (Anexo VII de la presente Guía Operativa), el cual será integrado por dicho comité posterior a la firma de la minuta de cada reunión de seguimiento llevada a cabo entre la Instancia Ejecutora, el Comité y los beneficiarios del Programa que hayan sido convocados.

La Instancia Ejecutora deberá recopilar los informes y registrarlos en el Sistema Informático de Contraloría Social, por su parte, el comité podrá remitir los informes a través de correo electrónico o de manera física.

La Representación Federal y/o Instancias Ejecutoras que se encarguen de la operación del programa federal podrá auxiliarse de los OEC, conforme a los Instrumentos de Coordinación correspondientes.

VI. Los mecanismos para la capacitación de quejas y denuncias, así como los medios institucionales para la atención e investigación de aquellas relacionadas con la ejecución y aplicación de los programas federales.

Procedente de las acciones de vigilancia y en caso de encontrarse irregularidades podrán presentarse quejas o denuncias a través de los siguientes mecanismos:

- Denuncia Ciudadana de la Corrupción (SIDEC): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>
- Vía correspondencia: Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Vía telefónica: En el interior de la República al 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.
- Presencial: En el módulo 3 de la SFP en Av. Insurgentes Sur N°. 1735, PB, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.
- Aplicación (App) "Denuncia Ciudadana de la Corrupción"





- Datos del Órgano Interno de Control: Órgano Interno de Control (OIC) de la de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: con domicilio en Av. Guillermo Pérez Valenzuela, N° 127, Del Carmen, Coyoacán, CDMX, C.P. 04100. Mtra. Heidi Helen Cortés Elguea, Tel. 55-3871-1000, Ext. 29149 y 29149 heidi.cortes@agricultura.gob.mx.
- Mecanismos de la Secretaría: Tel. 55 3871 1000, Ext. 34431, 33303, fertilizantes@agricultura.gob.mx.

La Instancia Normativa y las Instancias Ejecutoras darán a conocer los mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias y orientarán en su presentación.

VII. El procedimiento para la captura de información en el sistema Informático de Contraloría Social de acuerdo a lo establecido en la Estrategia Marco.

Perfil Instancia Normativa:

- Documentos normativos (esquema, guía operativa y PATCS) y oficio de solicitud de validación.
- Estructura operativa
- Presupuesto
- Informes

Perfil Instancia Ejecutora:

- Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social
- Apoyos a vigilar
- Comités de Contraloría social – Se deberán registrar en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la constitución.
- Reuniones – Registro de las minutas en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la reunión.
- Informes – Registro de los informes en un plazo no mayor a 10 días hábiles posterior a la recopilación del Informe.

